

Nombre del trámite o servicio: Vinculación para la realización de pruebas rápidas para identificar algunas infecciones de transmisión sexual

Clave: IMPAJ/SDI/02

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Secretaría de Desarrollo Social
Av. Plan de Ayala Plaza Cristal Núm. 825 Int. 26 y 27, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: (777) 3101048 y 3100640
Correo electrónico: desarrollo.social@morelos.gob.mx

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes.
Calle. Cuautemotzin 1, Club de Golf, Cuernavaca, Morelos.
Tel. 3179001 y 3138460
impajoven@morelos.gob.mx
Unidad Administrativa: Subdirección de Desarrollo Integral de las Juventudes.
Responsable del trámite: Subdirector de Desarrollo Integral de las Juventudes
Unidad Administrativa: Subdirección de Desarrollo integral de las juventudes. Responsable del trámite: Jefe del Departamento de prevención de adicciones del IMPAJOVEN

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

En ninguna otra.

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

Personas Adolescentes y Jóvenes de 12 a 29 años de edad

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.

De manera presencial en el Instituto.

Horario de Atención a la ciudadanía

Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs

¿Plazo máximo de resolución?

Al momento

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia

No aplica

Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica.

Afirmativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de evaluación de Riesgos (otorgado por el instituto al momento de solicitar el servicio)	1		

Costo y forma de determinar el monto: Área de pago:

Sin costo

Abrir archivo adjunto:**Vigencia de la línea de captura para realizar el pago****Observaciones Adicionales:****CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** *Cumplir con el llenado del formato de evaluación de riesgos que se solicitan.***Catálogo de Regulaciones:****FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** *Artículo 50 Fracción III y IV de la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos.***PROTESTA CIUDADANA:**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Buzón Ciudadano ubicado en el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes ubicado en calle Cuauhtemotzin 1, Col. Club de Golf, Cuernavaca, Morelos C. P. 62030 Teléfono: 01 (777) 3 13 84 60 y 3 17 90 01, Correo electrónico: impajoven@morelos.gob.mx, Web: <http://www.juventud.morelos.gob.mx/> o en la Secretaría de la Controlaría ubicado en Calle Francisco Leyva #11 Edificio Mina Col. Centro, Cuernavaca Morelos C.P. 62000 Teléfono: (777) 329-22-00*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

